NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE ZARAGOZA ANTIOQUIA

ACTA DE POSESION DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE ZARAGOZA ANTIOQUIA

En el Municipio de Zaragoza, Departamento de Antioquia, Republica de Colombia, a los dieciocho (18) días del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve (2019), la suscrita Notaria única del Circulo de Zaragoza, Antioquia, Doctora ENALBA MARIA VELEZ GIL, siendo las cinco de la tarde (5 P.M.) de la tarde, compareció ante este despacho de la Notaria Única del circulo de Zaragoza, el señor VICTOR DARIO PERLAZA HINESTROZA, identificado con la cedula de ciudadanía número 3.670.759 expedida en Zaragoza, con el fin de tomar POSESION del cargo de ALCALDE de este Municipio, para el cual fue elegido popularmente en los comicios electorales celebrados el 27 de Octubre de dos mil diecinueve (2019), correspondiente al periodo constitucional 2020 al 2023. Para tal efecto acredita su calidad de Alcalde Electo la credencial expedida por la Registraduria Municipal del Estado Civil de Zaragoza. ----------

Acto seguido la suscrita Notaria, de conformidad con lo previsto y establecido en la Ley 136 de 1994, en su artículo 94, en concordancia con el artículo 251 del Código de Régimen Politico y Municipal, tomo el juramento de rigor al solicitante, así: SEÑOR VICTOR DARIO PERLAZA HINESTROZA, ¿JURA USTED A DIOS Y PROMETE AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS MUNICIPALES, EN EL EJERCICIO DEL CARGO QUE ASUME COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA? A LO CUAL respondió: "SI, JURO A DIOS Y PROMETO AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCION, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS MUNICIPALES". A lo que la suscrita Notaria Respondió: SI ASI LO HICIERE QUE DIOS Y LA PATRIA SE LO PREMIEN Y SI NO, EL Y ELLAS SE LO DEMANDEN. ----------

En consecuencia, quedó así posesionado en legal forma, perfeccionándose esta diligencia con la firma de la presente acta. El presente acto tiene vigencia a partir del primero (1°) de Enero del año dos mil veinte (2020).----------

No siendo objeto a desarrollar en esta diligencia, se da por terminada y firman los que en ella intervinieron legalmente, para lo cual una vez leída, fue aprobada. ------

El posesionado presento para el desarrollo de esta diligencia, los siguientes documentos: Fotocopia de la cedula de ciudadanía número 3.670.759 expedida en Zaragoza, credencial de Alcalde electo expedida por la Registraduria Municipal del estado civil de Zaragoza, certificado especial de Antecedentes disciplinarios expedida por la procuraduría General de la Nación No. 138074284, certificado ordinario de Antecedentes disciplinarios expedida por la procuraduría General de la Nación No. 138074003, certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloria General de la Republica, Formato de hoja de vida del posesionado, formulario único Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada (ley 190 de 1995), Declaración bajo juramento relacionando el monto de los bienes y rentas, afiliación a la EPS, dejando constancia que es beneficiario de su conyugue, declaración sobre inasistencia de procesos de Alimentos., Certificado judicial vigente expedido por la Policia Nacional de Colombia y Certificación de la Escuela Superior de Administración Publica. ----------.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada y se firma en constancia por todos los que en ella intervinieron, luego de leída y aprobada en todas sus partes. ----------

EL POSESIONADO

VICTOR DARIO PERLAZA HINESTROZA

ENALBA MARIA VELEZ GIL
NOTARIA UNICA ZARAGOZA